



Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, Francisco Morazán
Honduras, C.A.



CONTRATO DE EJECUCION DE EL PROYECTO: REPARACION DE LA CARRETERA(CUNETAS, BACHES) QUE CONDUCE DEL CENTRO BASICO MARCIAL AVILEZ DEL JUANIJUIL HASTA EL CASERIO LAS SABANITAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, EJECUTADO CON FONDOS EMERGENCIA POR ETA E IOTA.

Nosotros, **José Andrés Amador Flores**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Comerciante, con tarjeta de identidad número 0818 – 1956 - 00037 , con domicilio y residencia en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de **Alcalde Municipal**; Representante Legal de la Alcaldía de San Buenaventura, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **FRANCISCO AUGUSTO AVILA LAGOS**, Mayor de edad, Casado, Hondureño, vecino y residente del Caserío las Sabanitas, San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad número 0818 – 1994 - 00109, actuando en condición Propia, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de ejecución de El Proyecto: **REPARACION DE LA CARRETERA(CUNETAS, BACHES) QUE CONDUCE DEL CENTRO BASICO MARCIAL AVILEZ DEL JUANIJUIL HASTA EL CASERIO LAS SABANITAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, EN EL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN,;** mismo que se registrará por la siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO:** El objetivo general consiste en la reparación de la carretera, baches y cunetas de la Carretera, mismo que será financiado

Francisco Augusto Avila Lagos



Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, Francisco Morazán
Honduras, C.A.



con fondos Emergencia por Eta e Iota, a través de la Tesorería de la municipalidad de San Buenaventura. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el proyecto, siguiendo para ello las normas técnicas Elaboradas para este Propósito. **TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO: EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el proyecto en un plazo de 10 días de haberse formalizado el contrato. **CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal de San Buenaventura, pagará **AL CONTRATISTA**, la cantidad de **CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L. 52,800.00)** con fondos Municipales, por concepto de Ejecución del Proyecto **REPARACION DE LA CARRETERA(CUNETAS, BACHES) QUE CONDUCE DEL CENTRO BASICO MARCIAL AVILEZ DEL JUANIJIQUIL HASTA EL CASERIO LAS SABANITAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, EN EL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**, la forma de pago asignada será la siguiente: Un único pago al estar finalizada la obra y se extienda la correspondiente acta de recepción. **-QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA**, se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesional **SEXTA: PROHIBICION AL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** conviene que no podrá el, ni ninguna entidad relacionado con el, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de San Buenaventura. **SEPTIMA: MULTAS EL**

Francisco Augusto Mula Lopez



Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, Francisco Morazán
Honduras, C.A.



CONTRATISTA pagará una multa de **CIEN LEMPIRAS (L.100.00)** por cada día de atraso en la ejecución del proyecto, por incumplimiento en la entrega pactada en los plazos y condiciones establecidos en este contrato. Dicha multa se establece en un máximo del diez por ciento (10%) del monto contratado. Si el monto de la multa acordada excede del 10% del valor del contrato por culpa del **CONTRATISTA** se procederá a rescindirlo legalmente, según sea el caso. **OCTAVO: ADENDUM DE CONTRATO:** Cualquier ampliación al presente Contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones de contrato, las cuales se regirán en lo no previsto, por los términos aquí consignados. **NOVENA: CLAUSULA ESPECIAL:** a) Cuando por causas imputables **AL CONTRATISTA**, este no pudiese continuar con el Proyecto hasta su finalización, se procederá a rescindir su contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos y trabajos terminados y evaluados a satisfacción de la Municipalidad. **DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO:** a) Grave reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; b) Muerte del Contratista; c) Mutuo acuerdo de las partes; d) Por los motivos interés público, sobrevivientes a la celebración del Contrato que imposibilidad su ejecución. **DECIMA PRIMERA: CLAUSULA JURISDICCION** En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.- En caso de controversia **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero De su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante el tribunal competente. En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente

Consejo Augusto Rubio. Fgoe



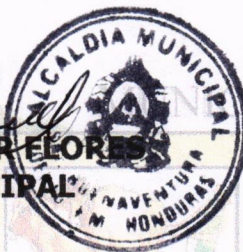
Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, Francisco Morazán
Honduras, C.A.



contrato, en el Municipio de San Buenaventura, departamento de Francisco Morazán, el Día 27 de noviembre del año Dos Mil Veinte.

Jose Amador Flores
JOSE ANDRES AMADOR FLORES
ALCALDE MUNICIPAL



Francisco Augusto Avila Lagos
FRANCISCO AUGUSTO AVILA LAGOS
CONTRATISTA

